

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 31** *EXTRACTO de la Orden 1516/2016, de 11 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2016-2017.*

BDNS (Identif.): 305832.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web www.madrid.org

Primerº

Beneficiarios

Niños menores de tres años matriculados en centros de titularidad privada y en centros de titularidad de otras Administraciones Pùblicas distintas a la Comunidad de Madrid que no formen parte de su red pùblica, autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil.

Excepcionalmente, tambièn serán destinatarios de estas ayudas los niños mayores de tres años que deban permanecer escolarizados un aþo más en el primer ciclo de Educación Infantil por razón de sus necesidades educativas especiales acreditadas por el correspondiente informe del Equipo de Atención Temprana de la Consejería competente en materia de Educación.

Segundo

Objeto

Escalarización en el primer ciclo de Educación Infantil en el curso 2016-2017.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 1274/2016, de 20 de abril, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de mayo de 2016.

Cuarto

Cuantía

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 34.000.000 de euros.

La dotación de las becas, con carácter general, será de 1.100 euros, a razón de 100 euros por cada uno de los meses comprendidos en el período de septiembre de 2016 a julio de 2017, ambos inclusive.

En caso de obtener 5 puntos en el apartado relativo a ingresos familiares, la cuantía de la beca será de 1.760 euros, a razón de 160 euros por cada uno de los meses comprendidos en el período de septiembre de 2016 a julio de 2017, ambos inclusive.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Sexto***Criterios de baremación*

Las solicitudes se puntuarán en función de los siguientes criterios: Ingresos familiares, composición de la unidad familiar, situación laboral de los padres, tutores o acogedores y situación social familiar.

Madrid, a 11 de mayo de 2016.—El Consejero de Educación, Juventud y Deporte, Rafael Van Grieken Salvador.—El Consejero de Políticas Sociales y Familia, Carlos Izquierdo Torres.

(03/17.793/16)

